

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, once de abril de dos mil veinticuatro

Divorcio

No. 50001-31-10-001-2023-00345-00

Demandante: Danilo Moreno Rodríguez

Demandado: Ana Beatriz Alarcón Poveda

Téngase por subsanada la demanda.

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil presentada por el señor Danilo Moreno Rodríguez en contra de la señora Ana Beatriz Alarcón Poveda, por la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días. Se advierte que la notificación deberá hacerse conforme a los lineamientos ampliamente explicados en la sentencia STC 16733 de 2022.

A la anterior demanda, désele el trámite establecido para los procesos Verbales de conformidad con los artículos 368 al 373 *ibidem*.

Téngase a la abogada Bibiana Del Pilar Cepeda Gómez, como apoderada del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 28 del 12 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria